

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL:

Adjunto a la presente, con el propósito de notificar a usted, el tercer testimonio de Cesión de Participaciones de la compañía Gelati C. Ltda., que otorga el señor Ec. Carlos Lemarie Chavarriaga a favor del señor Aldo Faidutti Navarrete, otorgada el 17 de marzo de 2000 ante el Ab. Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.

Es justicia,


AB. MA. VERÓNICA NAVARRETE DE FALQUEZ
REG. No. 6673

8746

RECIBIDO

20 JUN 14 11:31

SECRETARÍA DE
GOBIERNO

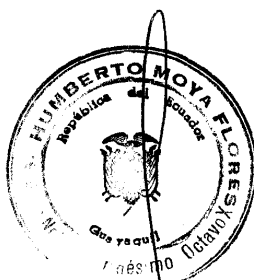
29264

OK.
16/6/2000

No. 005/2000 ESCRITURA DE
CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA GELATI CIA.
LTDA. QUE OTORGA EL SEÑOR
ECONOMISTA CARLOS
LEMARIE CHAVARRIAGA A
FAVOR DEL SEÑOR ALDO
FAIDUTTI NAVARRETE.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diecisiete de marzo del año dos mil, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente Escritura, por una parte, el señor Economista CARLOS LEMARIE CHAVARRIAGA, quien declara ser: soltero, mayor de edad, ecuatoriano, economista, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, el señor ALDO FAIDUTTI NAVARRETE, quien declara ser: casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones de una compañía limitada, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, incorpore una por la cual conste, la cesión de

participaciones de una compañía limitada, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA**

PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen a la

celebración de la presente cesión de participaciones de la

compañía GELATI CIA. LTDA., por una parte como

cedente, el Economista CARLOS LEMARIE

CHAVARRIAGA, y por otra parte como cesionario, el

señor ALDO FAIDUTTI NAVARRETE, por sus propios

derechos. Los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliados en la ciudad de Guayaquil. **CLAUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.- La compañía

GELATI CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura

pública celebrada ante la Notaria Décimo Tercera de

Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el dieciséis de

junio de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el

Registro Mercantil de este cantón, el veintiocho de julio

de mil novecientos noventa y siete. **2.2.-** En la Junta

General de Socios universal y extraordinaria del

veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y

nueve, los socios que representan todo el capital social de

la compañía GELATI CIA. LTDA., resolvieron

unánimemente aprobar la cesión de la totalidad de las

participaciones del socio Economista CARLOS LEMARIE

CHAVARRIAGA, esto es novecientos noventa y nueve

participaciones a favor del socio ALDO FAIDUTTI NAVARRETE.

CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES Y

ACEPTACION.- Con estos antecedentes, el Economista

CARLOS LEMARIE CHAVARRIAGA, por sus propios

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GELATI CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

En Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve a las once horas, en el local social ubicado en el kilómetro 4 1/2 de la vía Durán-Tambo, se reúnen los socios de la GELATI CIA. LTDA. a saber: 1.- ALDO VINICIO FAIDUTTI NAVARRETE, por sus propios derechos, propietario de 1000 participaciones; 2.- ECO. CARLOS LEMARIE CHAVARRIAGA, por sus propios derechos, propietario de 999 participaciones; y. 3.- AB. MA. VERÓNICA NAVARRETE DE FALQUEZ, por sus propios derechos, propietaria de una participación. Se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de DOS MILLONES DE SUCRES (\$/2'000.000,00), dividido en 2.000 participaciones, de un mil sucres cada una, que se encuentran pagadas en su totalidad.

Preside la sesión, el Presidente Ejecutivo señor Aldo Faidutti Navarrete, y actúa como secretaria Ad-hoc, la Ab. María Verónica Navarrete de Falquez. La Secretaría procede a efectuar el correspondiente registro de socios presentes en esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con el del Presidente Ejecutivo.

Los socios aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios de acuerdo a lo establecido en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, y también por unanimidad aceptan tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del socio Eco. Carlos Lemarie Chavarriaga; y

2.- Puntos varios conexos con el punto anterior.

El presidente declara legalmente instalada y abierta esta sesión de Junta Universal de Socios, a las 11H16 a fin de conocer los anotados puntos del orden de día.

En el primer punto de la agenda, la Presidencia, concede el uso de la palabra el socio Eco. Carlos Lemarie Chavarriaga, quien expresa que es su deseo ceder la totalidad de las participaciones que tiene en propiedad en el capital social de la compañía, esto es 999 participaciones de un mil sucres cada una, las cuales están pagadas en su totalidad a favor del socio señor Aldo Faidutti Navarrete, con lo que el Eco. Carlos Lemarie Chavarriaga, dejaría de ser socio de la compañía. De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías y el estatuto social que rige a esta compañía, somete a aprobación de la Junta General de socios, la indicada transferencia. Se pone a consideración lo expresado por el prenombrado socio, luego de deliberaciones, se aprueba unánimemente autorizar que se realice la cesión

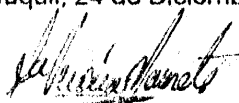
de la totalidad de las participaciones del socio Eco. Carlos Lemarie Chavarriaga, esto es, 999 participaciones de un mil sucres cada una, a favor del socio Aldo Faidutti Navarrete.

En puntos varios la junta general de socios resuelve de conformidad con lo dispuesto en el art. 113 de la ley de compañías, autorizar al representante legal de la compañía, o quien estatutariamente haga sus veces, para que extienda las certificaciones e instrumentos necesarios; así como para que efectúe los trámites correspondientes para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones aprobada y que una vez realizada, emita el respectivo certificado de aportación a favor del socio cesionario y tome nota de la misma en el libro de socios de esta compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ejecutivo concede una hora de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las once horas quince de la misma fecha, para lo cual firman para constancia de lo anterior todos los accionistas presentes.- f) Aldo Faidutti Navarrete, Presidente de la Junta; f) Carlos Lemarie Chavarriaga, Vicepresidente; f) Ab. Ma. Verónica Navarrete de Falquez, secretaria Ad-hoc.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Socios GELATI CIA. LTDA., a mi cargo al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, 24 de Diciembre de 1999.


Ab. María Verónica Navarrete de Falquez
Secretaría Ad-hoc de la junta.-

CERTIFICACION



Por la presente tengo a bien certificar, que en la junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía GELATI CIA. LTDA., reunida el 24 de diciembre de 1999, resolvió en forma unánime, lo siguiente:

1. Autorizar que se realice la cesión de la totalidad de las participaciones del socio, Eco. Carlos Lemarie Chavarriaga, esto es 999 participaciones de un mil sucses cada una a favor del socio Aldo Faidutti Navarrete.
2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 113 de la ley de compañías, autorizar al representante legal de la compañía, o quien estatutariamente haga sus veces, para que extienda las certificaciones, e instrumentos necesarios; así como para que efectúe los trámites correspondientes para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones aprobada y que una vez realizada, emita el certificado de aportación en favor del socio cesionario, y tome nota de la misma en el libro de socios de esta compañía.

Lo certifico,

Guayaquil, 24 de Diciembre de 1999

Aldo Faidutti Navarrete
Presidente Ejecutivo



derechos, cede a favor del socio ALDO FAIDUTTI NAVARRETE, ^{cientas noventa y nueve/} nove participaciones iguales e indivisibles

de un mil sucres cada una, con lo cual el prenombrado cedente, deja de ser socio de GELATI CIA. LTDA. Por su

parte el cesionario ALDO FAIDUTTI NAVARRETE, acepta la cesión hecha a su favor.

HABILITANTES.- En cumplimiento del artículo ciento

trece de la Ley de Compañías, se incorpora a la presente escritura pública, copia certificada del acta de junta

general de socios de la compañía GELATI CIA. LTDA., y

certificación extendida por el representante legal de la

prenombrada compañía, por la que se acredita la cesión

antedicha.- Agregue usted señor Notario las demás

cláusulas de rigor para el perfeccionamiento de este

instrumento.- Abogado Francisco X. Falquez Cobo.-

Registro número seis mil quinientos dieciséis.-

Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que

se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de

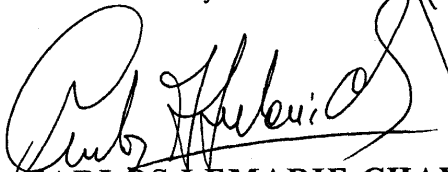
Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el

Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban

en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en

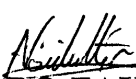
unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.- Lo entrelineado

novecientos noventa y nueve vale.-


Eco. CARLOS LEMARIE CHAVARRIAGA

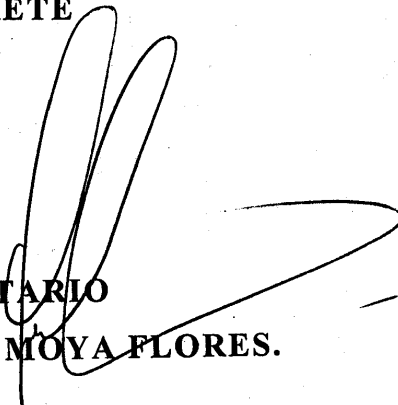
Ced. U. No. 17-0296214-1

Cert. Vot. 060-102


ALDO FAIDUTTI NAVARRETE

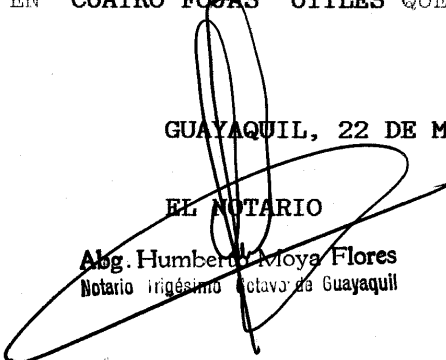
Ced. U. No. 0902519115




EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO EN **CUATRO FOJAS** UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

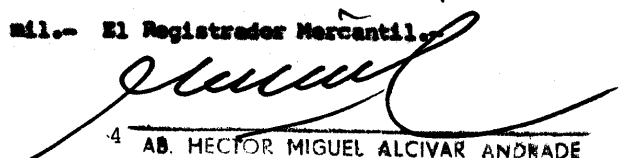
GUAYAQUIL, 22 DE MAYO DEL 2.000


EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura, que hace CARLOS LEMARIE CHAVARRIAGA, de novecientos noventa i nueve (999) participaciones de Un mil sucres cada una, a favor de ALDO FAIDUTTI NAVARRETE, dentro del capital social de GELATI CIA. LTDA., a foja 10.780 del Registro Mercantil de 1.997, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, nueve de Junio del dos mil.- El Registrador Mercantil.




4 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil